

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-**2022-00644**-00 Ejecutivo de COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO Y PENSIONADOS COOEDUCOL contra YERLIS MARGOTH VILLALBA CASTELLON, ANA ISABEL TORRES RAMIREZ y ANA ISABEL RAMIREZ BERNAL.

Teniendo en cuenta que en el auto del 29 de noviembre de 2022, notificado en estado del 30 de noviembre de 2022, mediante el cual se rechaza la demanda, se incurrió en error en el número del proceso, toda vez que se consignó 2021-00644 y el número correcto es **2022-00644**, se corregirá en este sentido el citado auto, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 29 de noviembre de 2022, notificado en estado del 30 de noviembre de 2022, mediante el cual se rechazó la demanda, en el sentido de indicar que el número correcto del proceso es **2022-00644** y no como se dejó allí consignado.

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume el auto que rechaza la demanda.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No. 157 Hoy cinco (5) de diciembre de 2022 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffd9abaf8c2d8657dc0c4d7134bd849c9a4c6dec632e2fbd2726fe87b35766aa**

Documento generado en 05/12/2022 07:01:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>